



PRISIÓN PROVINCIAL  
DE  
SAN SEBASTIAN  
DIRECCIÓN

Núm. 4099

29

Tengo el honor de participar a V.S. haberse recibido en esta Dirección su atento oficio, en el que me comunica que ha sido absuelta en Consejo de Guerra la procesada MARIA LUZ BERNALDO GARCIA, debiendo significar a V.S. que con esta fecha oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, rogándole tenga a bien ordenar el traslado de dicha reclusa a la Prisión de Saturrarán donde deberá continuar extinguendo la condena que sobre la misma pesaba.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
San Sebastian 28 Abril de 1939.  
Año de la Victoria.

*Nicanor Porres*



JUEZ MILITAR No. 18-B. CAPITAN DON NICANOR PORRES.



PRISIÓN PROVINCIAL  
DE  
SAN SEBASTIAN  
DIRECCIÓN

im. 4496

30

Tengo el honor de participar a V.S. que en el día de hoy y en virtud de lo ordenado en su atento oficio de fecha 28 de Abril último, ha sido entregada a fuerzas de la Guardia Civil para su conducción a la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán la penada en esta Prisión MARIA LUZ BERNALDO GARCIA, por haber sido absuelta en Consejo de Guerra celebrado en esta Plaza.

Dios guarde a V.S. muchos años  
San Sebastian 8 de Mayo 1939.

Año de la Victoria.

*Nicanor Porres*



JUEZ MILITAR No. 18-B. CAPITAN D. NICANOR PORRES.



51

PRISIÓN PROVINCIAL  
DE  
SAN SEBASTIAN  
—  
DIRECCIÓN

Núm. 4688

Tengo el honor de participar a V.S. haberse recibido en esta Dirección su atento oficio juntamente con el testimonio de sentencia y liquidación de la condena impuesta a la penada en esta Prisión Provincial DOLORES VALDES FERNANDEZ.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastian 12 de Mayo de 1934

Año de la Victoria.



*Benítez*

R. JUEZ MILITAR No. 18-B. CAPITAN DON NICANOR PORRES.

e mil no  
ria. S.S.  
Director  
timonio  
a la pen  
ficio.

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

Se ha recibido la hoja n.º ..... de la causa n.º *3.134*  
correspondiente a *Dolores Valdes Fernandez*  
procedente del Juzgado Militar de *Ejecuciones n.º 6.*

..... de ..... de 19.....

EL JEFE DEL REGISTRO

16 FEB. 1940

MADRID

EL BOY  
S.S. de  
ector de  
nio de  
pena

LIQUIDACIÓN de tiempo de prisión preventiva que durante la causa ha sufrido DOLORES VALDES  
FERNANDEZ para deducirle el que ha de servirle de abono para la extinción de la condena  
impuesta, conforme a la Ley de 17 de Enero de 1901 y R. O. de 5 de Marzo del mismo año, (C. L. núms. 101 y 102).

	DIA	M E S	AÑO	AÑOS	MESES	DIAS
Se le constituyó en prisión según diligencia. ....	25	Octubre	1938			
Se hizo firme la sentencia .....	21	Abril	1939			
Tiempo que ha estado en prisión .....				-	5	26
Tiempo que ha de servirle de abono .....				-	5	26
Ha sido condenado a la pena de .....				12	-	-
Le quedan, descontados 3 días por años bisiestos .....				11	11	27
Le resta cumplir condena desde el día 21 de Abril de 1939 hasta el día 21 de Octubre inclusive de 1950.				11	6	1

San Sebastián 10 de Mayo de 1939  
Año de la Victoria. ~~AÑO TRIUNFAL~~

El Capitán Juez Instructor

*W. J. Torres*